



**ACTA DE DECISIONES DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE TERUEL, COMO SOCIO
ÚNICO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.**

**SESIÓN ORDINARIA Nº 1/2020, DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 2
DE JULIO DE 2020**

En Teruel, siendo las 09,00 horas del día de la fecha, en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en Plaza de la Catedral, nº 1, atendiendo a la convocatoria efectuada en forma y plazo por la Presidenta del Consejo de Administración, se reúnen el Alcalde y los Concejales del Ayuntamiento, con el fin de constituirse en Junta General ordinaria de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.

LISTA DE ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL
D ^a .Maria Emma Buj Sánchez
CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL
D.Juan Carlos Cruzado Punter
D ^a .Ana Oliván Villobas
D.José Luis Torán Pons
D.Javier Domingo Navarro
D ^a .María del Rocío Féliz de Vargas Pérez
D.Carlos Méndez Muñoz
D.José Samuel Morón Sáez
D ^a .María Jesus Sanjuán Gómez
D.Miguel Angel Torres Marchán

D ^a .Sara Torres Mena
D.Carlos Soler Esteban
D.Ramón Fuertes Ortiz
D ^a .Nuria Tregón Martín
D.Carlos Aranda Anquela
D.Julio Esteban Igual
D.Joaquín Tomás Mínguez
D.Alejandro Nolasco Asensio
D ^a .Ana Isabel Gimeno Pérez
Marisa Romero Fuertes
D.Zésar Corella Escario

Dada la previsión del artículo 12 del Reglamento interno de funcionamiento de la Junta General, actúa como Presidenta, D^a.Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel.

Asimismo, actúa como Secretaria, la Secretaria del Consejo de Administración, D^a.Cristina Espina Martínez, asistida por la Vicesecretaria 1^a, D^a.Silvia Medina Ostáriz y el Vicesecretario 2^o, D.Vidal Villarroya Algás.

Seguidamente, y verificado el quórum de asistencia para la celebración de esta sesión, por la Presidenta se declara validamente constituida esta Junta y se procede al examen de los puntos que componen el Orden del día:

1.- APROBACION DEL BALANCE DE SITUACION, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA ABREVIADA Y EL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2019. EXPEDIENTE Nº 19 /2020

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 272 del Texto refundido de la Ley de sociedades de capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, y el artículo 9 de los Estatutos sociales de la propia mercantil, y,

Teniendo en Cuenta:

- 1) Que las cuentas anuales se acompañan a la certificación del Consejo de Administración.
- 2) Que la sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor, pero no a elaborar el informe de Gestión, de conformidad con los artículos 257, 258, 261 y 262 del T.R. de la Ley de Sociedades de Capital y según la disposición adicional primera de la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, según la última modificación operada por la ley 12/2010, de 30 de junio de 2010. En consecuencia, consta en el expediente el siguiente documento:

-Un ejemplar del informe de los auditores de Cuentas, debidamente firmado por éstos.
- 3) Que las cuentas anuales han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en la fecha de formulación.
- 4) Que la Sociedad no ha realizado operaciones con acciones propias durante dicho ejercicio.

Por todo lo expuesto, la Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, cerrado el 31 de diciembre de 2019, con el siguiente número de huella digital:

YxkKyK81nu8hAPtda+BYlcSTNlpYiiWirBG05jylU3c=

SEGUNDO: El resultado del ejercicio 2019 es de 0,00 euros por lo que no procede aplicar el resultado.

2.-APROBACION DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS PERTENECIENTES A LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SA., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2019.- EXPEDIENTE Nº 12/2020

Siendo preceptiva la rectificación anual del Inventario de bienes y derechos de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. que refleje las altas y bajas habidas durante el último ejercicio económico,

A la vista de los artículos 25.3, 26.2, 27.2 y 251.1 del Reglamento de Bienes, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y,

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta General de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SAU, en votación ordinaria y, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad referida al 31 de diciembre de 2019, cuyo importe se mantiene fijado en **881.538,97 euros**, al no haber habido ninguna incidencia relacionada con sus bienes y derechos que implique variación en el referido inventario, cuya última rectificación fue aprobada el 2 de mayo de 2019.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Teruel copia de la rectificación del referido inventario para su integración en el general consolidado de la Corporación Municipal, mediante anexo al mismo, así como certificación del presente acuerdo.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, los concejales María Jesús Sanjuán Gómez y Zésar Corella Escario formulan algunas preguntas relacionadas con los bienes inmuebles que constan en el inventario, por haber sido adquiridos por la sociedad municipal.

En primer lugar toma la palabra María Jesús Sanjuan, para preguntar, primero acerca de la baja del inmueble descrito como "Vivienda, plaza de aparcamiento y trastero en calle San Benito", y en segundo lugar acerca del importe de adquisición del asilo (664.923,28€), dado que a su juicio es un importe excesivamente elevado.

En respuesta a ambas cuestiones, los técnicos de la Sociedad municipal explican que se trata de expedientes que se tramitaron hace muchos años (2002, en el caso del asilo y 2010 en el caso de la vivienda en calle San Benito) y, por consiguiente, dado el tiempo transcurrido y la dificultad para recordar las tramitaciones que se llevaron a cabo en ese momento, si algún concejal tiene interés en conocer la información completa de dichas adquisiciones, lo mejor sería que se consultara el expediente físico que obra en los archivos de la sociedad.

No obstante, los técnicos de la sociedad, muy brevemente, explican alguna información que ahora mismo recuerdan acerca de ambos expedientes:

En cuanto a la vivienda de la Calle San Benito, la asesora jurídica explica que ésta adquisición se realizó en virtud de un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón cuya finalidad era compensar a la Diócesis por la pérdida de un inmueble de su propiedad a causa de las obras de restauración de la Iglesia de San Pedro y una subvención que recibió la sociedad para llevar a efecto dicha compensación.

En cuanto al precio del Asilo, la información que en este momento recuerda la asesora económico-financiera de la sociedad es que dicho importe fue muy inferior al precio de tasación que consta en el informe emitido por el tasador independiente que fue designado por el registro mercantil.

A continuación, toma la palabra el concejal Zesar Corella para preguntar también en relación a los inmuebles que son propiedad de la sociedad. Él entiende que la sociedad tiene en propiedad aquellos bienes inmuebles que son precisos para la ejecución de las actuaciones que está llevando a cabo actualmente.

A ello, le aclara la asesora jurídica de la sociedad, que no es exactamente así. Los bienes inmuebles que posee la sociedad fueron adquiridos para llevar a cabo actuaciones que estaban financiadas con el Programa Urban II Teruel.

En el caso del asilo, la sociedad lo compró porque se iba a rehabilitar con los Fondos europeos del Programa Urban II Teruel, pero luego, por la circunstancia de no aprobarse el proyecto a tiempo, no pudo llevarse a cabo con esa financiación y la sociedad ha tenido que esperar hasta ahora.

En el caso de las Riberas del río Turia, la adquisición de esos terrenos se financió con los fondos de la Unión europea porque esta actuación también estaba incluida en el Programa Urban II; aunque la obra la llevó a cabo la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Por último, y en el caso del inmueble sito en la ladera del viaducto, la adquisición de ese inmueble también se llevó a cabo con la finalidad de ejecutar una actuación incluida en el Programa Urban II. Dado el tiempo transcurrido, los técnicos de la sociedad no recuerdan la ubicación exacta de dicho inmueble pero creen recordar que fue necesaria su adquisición para ejecutar unos caminos peatonales que se construyeron en las laderas del viaducto.

En relación a estas adquisiciones, la asesora económico-financiera comenta que la transmisión de estos inmuebles al Ayuntamiento de Teruel conlleva un gasto que, en cada caso hay que estudiar muy bien, para que sea el mínimo posible.

El Asilo por su parte, actualmente ya se está realizando una entrega a cuenta al Ayuntamiento, la cual está sujeta a IVA, de tal forma que el IVA soportado y el repercutido se compensan. Por lo tanto solo se tendrá que liquidar el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados.

En el caso del resto de inmuebles, hasta ahora no se ha planteado ni estudiado el modo y el coste de su traspaso al ayuntamiento.

3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hubo

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

5-APROBACION DEL ACTA

La Secretaria procedió a dar lectura íntegra del acta de la reunión que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, fue firmada por la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, de todo lo que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA



A circular blue stamp for 'SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.' is partially obscured by a large, loopy blue ink signature.

LA SECRETARIA



A circular blue stamp for 'SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.' is partially obscured by a blue ink signature.

